

Resolución 051 de 2017
Febrero 8 de 2017

“Por la cual se concede una Licencia Ordinaria No Remunerada”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2400 de 1968 y el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, establece que los empleados tienen derecho a licencia ordinaria, por solicitud propia y sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos.

Que el Empleado Público **ANA MILENA CAICEDO IRIARTE**, identificada con cedula ciudadanía No. 66.810.328, quien ejerce como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CODIGO 470 GRADO 01 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó mediante oficio de febrero 1º. de 2017, le sea concedida una Licencia Ordinaria No Remunerada por el periodo comprendido entre el 9 de febrero y el 9 de marzo de 2017.

Que dicha Licencia No Remunerada es con el fin de atender asuntos personales fuera del país.

Que es competencia de la Rectoría del Instituto Departamental de Bellas otorgar **LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA**, hasta por 60 días al año, continuos o discontinuos.

Que analizada la solicitud, se considera pertinente conceder dicha licencia.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E

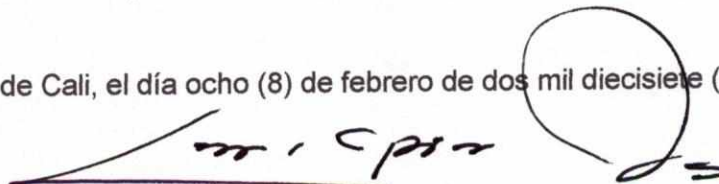
ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA por el periodo comprendido entre el 9 de febrero y el 9 de marzo de 2017, inclusive; al Servidor Público **ANA MILENA CAICEDO IRIARTE**, identificada con cedula ciudadanía No.66.810.328, quien ejerce como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, CODIGO 470 GRADO 01 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Señora **ANA MILENA CAICEDO IRIARTE**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

P U B L I Q U E S E , C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en Santiago de Cali, el día ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).



RAMON DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector